

Presidente, permanece inactivo por no disgustar al Coronel Ahumada.

Conveniente nos parece, que ya que los miembros de dicho Club, están descontentos con la mala dirección que á la agrupación imprimen su Presidente y Vice-Presidente, elijan para desempeñar esos cargos á personas de arraigadas convicciones, para no verse obligados á soportar el bochorno de que, dadas las inclinaciones de esas personas, el Club solo vaya á servir para felicitar al Gobernador el día de su santo y llevar á cabo para con el Coronel Ahumada, las necias prácticas del Círculo de Amigos del Presidente.

En Chihuahua, como en toda la República, no hay libertad, solo que en aquel Estado se ha llegado hasta el extremo de oponer obstáculos á los ciudadanos para que no ejerciten los mermados derechos que la Dictadura nos ha dejado como gracia.

Alcaldada sinaloense.

Es muy curioso el procedimiento del Juez Vea, de Culiacán. Confecciona leyes á su antojo y las lleva á la práctica á pesar de la rechifla pública. Cierta es que á ésta se hallan tan acostumbrados los funcionarios sinaloenses, que sienten la nostalgia de ella cuando no se les ovaciona.

Ante el Juzgado Menor que tiene á su cargo el Sr. Vea, cargo enorme en relación á su pequeña talla de jurista, fué demandada una persona por no haber podido cubrir una cuenta. El deudor, hombre honrado, pero escaso de elementos pecuniarios, confesó la deuda y fué condenado á saldarla.

Perfectamente: pero cuando se fijó un plazo al deudor para hacer el pago y no lo efectuara por continuar escaso de numerario y carecer de bienes, el Juez Vea le impuso una multa de cinco pesos por desobediencia á un mandato de la autoridad. No paró ahí todo, sino que ese Juez, en vista de que el demandado no pagaba la multa, se dirigió á la Prefectura pidién-

do se le mandase aprehender y se le encarcelara.

Hay alcaldadas mayúsculas; pero ésta las sobrepaja hasta parecer hiperbólica. Poco, escasísimo, casi ningún criterio jurídico debe tener el Juez Vea, lo que ameritaría su inmediata destitución si su alcaldada no fuese cubierta con el velo de la protección complaciente tan vulgar en Sinaloa.

COMUNICADO.

Ario de Rosales, Marzo 24 de 1901.

Señores Directores de «REGENERACIÓN.»—México.

Muy estimados señores:

Vimos en una carta inserta con el título de «Ratificación,» en el núm. 26 del periódico que dignamente dirigen Uds., que las personas que las subscriben manifiestan que nosotros hemos promovido, como sus apoderados, una acusación ante el Juez de Letras de este Distrito, contra su ex-apoderado Luis Talavera, por el delito de robo sin violencia, de varias sumas de dinero que recibió por ventas de terrenos; exigiéndosele á la vez la devolución de los poderes y demás documentos relativos á los negocios de la antigua comunidad de indígenas de esta población, comunidad que ahora representamos. Efectivamente promovimos esa acusación, y también es cierto que el Sr. Juez no dedicó su atención á este asunto para concluirlo con la actividad que debiera, quizá porque dudara de la justicia que asiste á nuestros mandantes; pero seguramente la Superioridad le hizo comprender el derecho de los quejosos, pues desde el día 7 del actual fué reducido á prisión el mencionado Talavera, y continúan practicándose las diligencias con la actividad necesaria, como lo hace todo Juez ó funcionario celoso de su deber y amante de la justicia. En honor á ésta dirigimos á Uds. la presente de la manera más espontánea, á fin de que, si Uds. lo tienen á bien, se sirvan darle publicidad, para que vea el público cuán poderosa y